

PEDIDO DE COMPRA
Nº

UNIDAD EJECUTORA • 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA NRO.
IDENTIFICACIÓN • 301052



ROL DE ESTABLECIMIENTO DE EXPENDIO DE BIE

Dirección Solicitante: POLICIA MUNICIPAL
Entregar a Sr(a): ROJAS ROSALES LEONIDES GERARDO
Fecha 08/08/2025
Actividad Operativa: C0020 FISCALIZACION, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE ESTABLE MIENTO DE EXPENDIO DE BIENES
Motivo ADQUISICION DE ACEITES, FILTROS PARA EL AREA DE POLICIA MUNICIPAL

FF/Rb	META/ MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
5-07	0084	08	021	0043	9002	3999999	5001078

Código	Descripción I Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
071000010145	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 1560041010	2.3.1 6.1 1	3.00	UNIDAD
175500100193	ACEITE LUBRICANTE MULTIGRADO SAE 15W-40º PARA MOTOR PETROLERO X 5 gal	2 .3.1 3.1 3	1.00	UNIDAD
175500100225	ACEITE DE TRANSMISIÓN SAE 80W-90º	2.3.1 3.1 3	3.00	GALON
175500100254	ACEITE LUBRICANTE MULTIGRADO SAE 20W-50º PARA MOTOR GASOLINERO	2.3.1 3.1 3	6.00	GALON
175500100495	ACEITE HIDROLINA ISO 10º X 1 L	2 .3.1 3.1 3	2.00	UNIDAD
175500150029	LIQUIDO PARA FRENOS X 355 ml	2 .3.1 3.1 3	2.00	UNIDAD

LEONIDAS ROJAS ROSALES
Jefe Policía Municipal
Firma del solicitante

Lic. David Enrique Estado Vargas
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
CLAD N° 12739

Lic. SANDRO HUARCAYA HUAMAN
SUB GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN Y PYMES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Policía municipal
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0020 Fiscalización, supervisión y control de establecimiento de ex endio de bienes
Denominación de la Contratación:	DQUISICION DE aceites, filtros.

FINALIDAD PUBLICA				
ADQUISICIÓN DE ACEITES, FILTROS, PARA LA CAMIONETA PIQ 121 Y PQI-354, PA REALIZAR LOS OPERATIVOS, FISCALIZACIONES, ORDENAMIENTO A LO ESTABLECIMIENTOS FERIAS, Y VIA PÚBLICA DEL DISTRITO DE JAUJA Y CUMPLIR NUESTRA METAS TRAZADAS DURANTE EL PRESENTE AÑO.				
OBJETIVO DE LA CONTRATACION				
ADQUISICION DE aceites, filtros, para la camioneta del área de policía municipal				
III. CARACTERISTICAST CNICAS.				
	CANTIDAD	DESCRIPCION	CODIGO	
	3	FILTRO DE ACEITE	Cod. ref. 1560041010	
	1	ACEITE LUBRICANTE MULTIGRADO SAE PARA MOTOR PETROLERO X 5 GAL.		
	3	ACEITE DE TRASMISIÓN SAE 80W-90º		
	6	ACEITE LUBRICANTE MULTIGRADO SAE 20W-50º PARA MOTOR GASOLINERO.		
	2	ACEITE HIDROLINA ISO 10º X IL		
	2	LIQUIDO PARA FRENO X 355ML.		
IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR				
Perfil del Proveedor Persona natural o jurídica .El contratista, deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado no estar impedido como tal.				
v. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION				
PLAZO: 07 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA LUGAR : Los bienes serán entregados en el almacén de la MPJ, sito en AV Mariscal Castilla S/N — Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 4:00 pm				
VI. CONFORMIDAD				
La conformidad estará a cargo de policía municipal y Almacén General la misma que deberá de ser otorgada en un plazo no mayor de 05 días hábiles de recepcionado el bien a satisfacción del usuario.				



VII.	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
	El pago es único previa conformidad del área usuaria y el área de almacén General
VIII.	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
IX.	PENALIDADES POR MORA
	<u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = <u>0. 1 0 x monto</u> F x plazo en días Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b. 1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25. b.2) Para obras: F = 0.15. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
x.	RESOLUCI N CONTRACTUAL
	La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el rocedimiento del mismo.
	SANCIONES
	EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUC de la LEY.
XII.	OBLIGACI NANTICORRUPCI N
	EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o rácticas.
XXIII.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
	Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.


LEONIDAS ROJAS RC
 Jefe de Oficina
 Alcaldía Municipal
 JAUJA